

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

### MADRID NÚMERO 12

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 330/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SECUNDINO BRITOS ORTIZ frente a D./Dña. SERGIO MARIO OLOTEGUI SANCHEZ y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución SENTENCIA cuya parte dispositiva DICE:

#### FALLO

Que ESTIMANDO la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por D. JAVIER GAMARRA ROMERO, contra D. SECUNDINO BRITOS ORTÍZ Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL CONDENO al demandado a satisfacer al actor de la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €). Cantidad que devengará el interés del 10%.

El FOGASA responderá de la deuda dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2510-0000-62-

0330-17 del Banco SANTANDER, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco SANTANDER o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sergio Mario Olotegui Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.510/17)

